



NACIONAL



RESOLUCIÓN 167/2018
SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD (S.C.y R.S.)

Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Disposición 7/2016 de la entonces SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

Del: 16/08/2018; Boletín Oficial 21/08/2018.

VISTO el Expediente N° 1-2002-5206/16-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramitó el sumario administrativo ordenado por Disposición DI-2016-7-E-APN-SSAPS#MS de la entonces SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, vinculado con los hechos denunciados por la Dra. Cristina ECHEGOYEN ex-Directora Nacional de Medicina Comunitaria, relacionada con la presunta situación de agresión física y verbal en la que se encontrarían involucrados agentes de esa Dirección.

Que en Informe N° 25/2017 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, concluye que en los hechos investigados no ha sido posible determinar la existencia de responsabilidad de agente alguno de la repartición, toda vez que se encontraron elementos que justifican y actúan como eximentes de las conductas de las profesionales involucradas, asimismo en virtud de la naturaleza de la investigación, no corresponde la determinación del perjuicio fiscal.

Que, por lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente que concluya el sumario administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 467/99.

Por ello,

El Secretario de Coberturas y Recursos de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Disposición DI-2016-7-E-APN-SSAPS#MS de la entonces SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, declarando la no individualización de responsable alguno en el hecho investigado.

Art. 2°.- Declárase por la naturaleza de la investigación, la inexistencia de un perjuicio fiscal

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, gírese a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS y a la DIRECCION DE SUMARIOS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Luis Alberto Giménez.